



MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA MIGDA ELENA ARANEDA PEDRERO

ALGARROBO, 29 DIC 2023

DECRETO N°: P 6038



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 2.832 del 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.885 del 13.12.2023, Aprueba Presupuesto de Salud año 2024.
10. D.A. N° 2.905 del 15.12.2023, Aprueba acuerdo N°212 de sesión extraordinaria N°18 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2024.
11. D.A. N° 2.928 del 20.12.2023, Modifica D.A.N°2.219 del 08.09.2023, en unidades que indica.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, por contar con personal que se desempeñe como Auxiliar de servicios para atender adecuada y oportunamente los requerimientos del área en las dependencias del establecimiento de Salud Municipal y dependencias vinculadas a su gestión.
- Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.
- Dictamen N° 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- Que la funcionaria en su hoja de carrera funcionaria, acredita 0 puntos por experiencia y 0 puntos por capacitación.

**DECRETO:**

- I. Contrátese a plazo fijo, a doña **MIGDA ELENA ARANEDA PEDRERO**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliada Comuna Algarrobo, Región de Valparaíso, para que se desempeñe como **Auxiliar de Servicios** en dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias vinculadas a su gestión, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en una jornada ordinaria de trabajo de **44 (cuarenta y cuatro)** horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad horaria:
  - ✓ Lunes a jueves, de 08:00 a 17:00 hrs.
  - ✓ Viernes de 08:00 a 16:00 hrs.
 (El presente horario puede ser modificado según las necesidades del servicio, ajustándose al sistema de turnos rotativos)
- II. Asímlense a la categoría F, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, desde el día 01 de enero 2024 al 30 de abril del mismo año.
- III. Cárquese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2024.
- IV. Notifíquese de manera personal a doña **MIGDA ELENA ARANEDA PEDRERO**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



*Carolina Sangüesa*

CAROLINA SANGÜESA BLAZQUEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA  
ALCALDE



- MGC/CSBU, C/DV/dto.  
DISTRIBUCIÓN
- ✓ Secretaría Municipal (2)
  - ✓ Migda Araneda Pedrero (1)
  - ✓ Archivo Desam (1)

